



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	-
Prórroga de Licencia de Construcción					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	DDU/DBG/PLC/02/2023		
Cualquier persona física o moral deberá ingresar solicitud para Prórroga de Licencia de Construcción, donde especifique el tipo y tamaño de la construcción, anexando los requisitos correspondientes.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 8, 115, fracción V, inciso F) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 18.21 fracciones I, II, III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México, artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, artículos 27 fracciones X y XXXII, 324 fracción II y 172 fracción VIII del Bando Municipal Jocotitlán 2023.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Prórroga de Licencia de Construcción	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	01 Año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cualquier persona física o moral e instituciones públicas que hayan tramitado licencia de construcción para edificar en predios de su propiedad, la cual este por vender o haya vencido su vigencia, dentro del territorio municipal.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SI			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Solicitud de Prórroga para Licencia de Construcción		SI		Artículos 18.21 fracción I, II, III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Licencia de Construcción anterior		SI			
3.- Planos arquitectónicos autorizados		SI			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.- Solicitud de Prórroga para Licencia de Construcción		SI		Artículos 18.21 fracción I, II, III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Licencia de Construcción anterior		SI			
3.- Planos arquitectónicos autorizados		SI			
4.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.		NO			
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1.- Solicitud de Prórroga para Licencia de Construcción		SI		Artículos 18.21 fracción I, II, III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Licencia de Construcción anterior		SI			
3.- Planos arquitectónicos autorizados		SI			
4.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.		NO			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		4 días hábiles después de presentar la documentación completa y correcta.			
COSTO:		\$31.12 por metro cuadrado de construcción habitacional y \$50.83 por metro cuadrado de construcción comercial.	Fundamento Jurídico	Artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO SI	TARJETA DE CRÉDITO NO	TARJETA DE DÉBITO NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En las oficinas de Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán			
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica			



CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Previamente haber tramitado su Licencia de Construcción, que cumpla con los requisitos correspondientes y con su pago respectivo; que la obra no esté terminada y la licencia esté vencida.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Urbano				Dirección de Desarrollo Urbano	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Diego Becerril González			
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: De 09:00 a 17:00 horas., de Lunes a Viernes			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	12 31621	No aplica	No aplica	desarrollourbano2022-2024@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si al tramitar mi Licencia de Construcción suspendo los trabajos se interrumpe el término de un año para la vigencia de la misma?				
RESPUESTA:	Si, deberá tramitarlo ante la Dirección de Desarrollo Urbano, de acuerdo al artículo 18.34 del Código Administrativo del Estado de México.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué requiero prorroga si ya cuento con Licencia de Construcción?				
RESPUESTA:	Porque ya está vencida tu licencia y no has concluido tu obra.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es el término para tramitar la prórroga de licencia de construcción?				
RESPUESTA:	Se deberá tramitar 30 días antes del vencimiento de la licencia de construcción				
OTROS TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Licencia de Construcción.					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
BEATRIZ MIRANDA MIRANDA	ING. DIEGO BECERRIL GONZALEZ	10/02/2023
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MÉX.
2022-2024